

La impunidad ante las injusticias cometidas por funcionarios de las instituciones públicas y el despojo de que son objeto los menos favorecidos por el crecimiento económico del país, está generando reacciones descontroladas en muchos centros comunales alejados del centralismo limeño. El Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos CONACS) es una de las instituciones que está acumulando denuncias de malos manejos y pérdidas alrededor del recurso vicuña, conservado, protegido y repoblado por cientos de comunidades. Sin embargo, los ingresos producto de su arduo trabajo se están desviando, al parecer, a los bolsillos de unos cuantos burócratas, tal como se relata en el siguiente informe.

Comercio de la vicuña y sus productos ¿A quiénes favorece?

Herminio Ludeña Enciso *

ANTECEDENTES

La vicuña es un recurso del Antiguo Perú, cuya fibra era utilizada para la vestimenta de la nobleza incaica. Con la llegada de los españoles la indiscriminada caza de esta especie sólo quedaron algunos relictos con los cuales las autoridades peruanas iniciaron el repoblamiento cuyo crecimiento ha sido en algunas etapas arriba del 15%. La caza furtiva en todas las épocas ha constituido un freno para el crecimiento poblacional de la vicuña.

En el año 1938, el conservacionista Felipe Benavides Barreda realiza investigaciones sobre las exportaciones del Perú al Reino Unido y encuentra –luego de intensa búsqueda– el libro *The Rarer Wools* (Lanas raras), en el cual constató que la empresa James Johnston & Co. había sido la primera importadora de fibra de vicuña a Europa y, que fue un joven de la ciudad de Elgin –donde se encontraba la fábrica– quien viajó a Perú a principios del siglo XIX, y se convirtió en uno de los más grandes comerciantes de esta parte del Continente. Este joven acopia fibra de vicuña que envía a la fábrica de su pueblo. Hicieron algunas prendas de vicuña que fueron expuestas en Londres en 1851, obteniendo una medalla de oro por un manto de vicuña. La Reina Victoria recibió en aquella ocasión un chal de vicuña como obsequio. Así comienza el tráfico internacional ilegal de la fibra de vicuña.

Posteriormente, menciona Felipe Benavides, otras fábricas de Escocia y Yorkshire empiezan a recibir fibra proveniente de Argentina, Bolivia, Chile y Perú, iniciándose –de esta manera– una feroz persecución de este valioso recurso silvestre.

Las leyes de los diferentes países andinos que tienen y conservan el recurso vicuña, prohíben la exportación de la vicuña y sus productos. Por lo tanto, toda la fibra procesada y confeccionada en Gran Bretaña, provenía de la caza furtiva y del contrabando.

Entre los años de 1954 y 1968 se hicieron gestiones para evitar que Gran Bretaña importara ilegalmente la fibra de la vicuña, sin resultados positivos. Los importadores exigían



evidencias de que la vicuña no estaba en peligro de extinción. Por esos años el Dr. Carl B. Koford, publica su libro “La vicuña y la puna”, único trabajo serio sobre el comercio de la fibra de la vicuña.

Ante la necesidad de protección y conservación de los camélidos silvestres y las gestiones del conservacionista Felipe Benavides, el 17 de octubre de 1966 se firmó el convenio de cooperación suscrito entre el Servicio Forestal y de Caza y la Comunidad Campesina de Lucanas, iniciándose una nueva etapa en la conservación de la vicuña con la creación de la Reserva de Pampa Galeras.

Por Decreto Supremo N° 206-78-AA del 05 de diciembre de 1978 se constituye el Proyecto Especial Utilización Racional de la Vicuña (P.E.U.R.V.) y luego por Decreto Supremo N° 134-82/AG del 18 de noviembre de 1982, se ubica al P.E.U.R.V. dentro del Instituto Nacional Forestal y de Fauna (INFOR). Mediante Resolución Ministerial N° 00731-90-AG del 03 de julio de 1990 es ratificado como Proyecto Especial y finalmente disuelto mediante Decreto Supremo N° 026-92-AG del 09 de julio de 1992.

Por Decreto Supremo N° 052-89-MIPRE del 18 de setiembre de 1989 se crea el Consejo Nacional de la Vicuña dentro del ámbito del ministerio de la Presidencia. Posteriormente mediante Decreto Legislativo N° 588 del 19 de abril de 1990, es transferido a la Presidencia del Consejo de Ministros. Finalmente es disuelto mediante Decreto Supremo N° 026-92-AG del 09 de julio de 1992, el mismo que da lugar a la creación del Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos (CONACS).

* Consultor en Recursos Pecuarios Andinos
Asesor de la Asociación de Criadores de Vicuña de la Región Arequipa (ACVIRA)

Es entre los años de 1978 y 1990 que se producen actividades muy ligadas a la corrupción, como la autorización del ministerio de Agricultura (MINAG) de efectuar la matanza de ocho mil vicuñas en el ámbito de la Reserva Nacional de Pampa Galeras, para comercializar la piel y carne del recurso vicuña. En este hecho tiene una grave responsabilidad la ex-Dirección General Forestal y de Fauna y el P.E.U.R.V., recomendando –el Legislativo– el enjuiciamiento de trece funcionarios de la Alta Dirección del MINAG. También el P.E.U.R.V., desmanteló Pampa Galeras, sus funcionarios han permitido la desaparición de cuantiosos volúmenes de fibra de vicuña y pretendieron suscribir un convenio con la empresa italiana Fratelli Piacenza a fin de entregarles 750 kilos de fibra para la elaboración de telas, violando así convenios internacionales y lo establecido por la Convención Internacional del Comercio de Especies de Flora y Fauna en Peligro de Extinción (CITES).

PROBLEMAS EN EL MANEJO DE LA VICUÑA Y EN LA COMERCIALIZACIÓN DE SU FIBRA

El CONACS comienza sus actividades en 1993 y es en el año de 1994 donde se inician las actividades más importantes en el comercio de la fibra de la vicuña, de inmediato se inician las denuncias sobre malos manejos económicos y técnicos en las diversas actividades que se efectúan dentro del marco de la conservación y el manejo racional de la vicuña, las mismas que –de acuerdo a las investigaciones efectuadas– son de absoluta responsabilidad del CONACS.

El manejo ineficiente del recurso vicuña, por parte del CONACS, del INRENA, de la SNV* y de otras empresas se inicia en el año de 1994, las denuncias de los productores y técnicos que conocen el problema –hasta hoy– nunca han sido escuchadas. Existen múltiples documentos que prueban la corrupción existente en las instituciones antes mencionadas y esta documentación ha llegado a manos de las autoridades del Ejecutivo y el Legislativo, sin embargo al parecer no existe la voluntad para solucionar dichos problemas. A continuación mencionamos las actividades que deben ser investigadas y en las cuales existen serios indicios de deficiente manejo administrativo, latrocinios y corrupción:

- Pliegos presupuestales del CONACS desde su creación a la fecha.
- Fondo rotatorio reglamentado por R.M. N° 0225-2000-AG.
- Fondo Vicuña Perú
- Fibra entregada y comercializada por cada una de las comunidades campesinas vicuñeras. Convenio de Asociación en Participación. Ingresos y Egresos.
- Asistencia técnica en la transformación de la fibra.
- Fibra comercializada de la zona nuclear de Pampa Galeras.
- Evaluación y valoración de materiales utilizados en el Programa de Fortalecimiento de la Competitividad Comunal en la Cría de la Vicuña.
- Pérdidas de fibra de comunidades campesinas de Puno y Ayacucho.

* Sociedad Nacional de la Vicuña

- Descuentos efectuados a las comunidades campesinas vicuñeras para el sostenimiento económico de la SNV y de las Asociaciones Regionales.
- Uso de las contribuciones del IVC.
- Préstamos del MINAG al supuesto convenio CONACS/ SNV.
- Donaciones y contribuciones para los festivales de la vicuña.
- Venta de fibra no informada (R.M. N° 533-95-AG).
- Ingresos por participación de la venta de telas y confecciones, distribución a los productores.
- Fondo rotatorio banco nacional de la vicuña.
- Comercialización de la fibra corta.

RESULTADOS DEL COMERCIO DE LA FIBRA DE VICUÑA

Por la comercialización de la fibra de vicuña desde 1994 hasta el año 2001, la SNV ha recibido la suma de US \$6'580,945.24. Los productores vicuñeros soportan descuentos por US \$3'275,371.81, por lo cual es indispensable una información documentada de los descuentos efectuados y en que han sido utilizados. Aquí se debe aclarar la situación creada por el CONACS, institución responsable de la comercialización de la fibra procedente de los núcleos ejecutores formados en la comunidad de Lucanas y San Cristóbal, de acuerdo con los convenios de financiación N° 5464-93-Foncodes y 1259-94-Foncodes; esta entidad además tiene una labor de inspección, promoción y ejecución en lo referente al manejo productivo y racional de la vicuña que deben efectuar las comunidades campesinas en cuyos territorios habita la vicuña. Entre los años de 1993 a 1997, la SNV y el CONACS trabajaron en forma conjunta y algunos funcionarios del CONACS formaron parte del personal encargado del fondo rotatorio (R.M. N° 0225-2000-AG), del fondo vicuña Perú y lo que es más discutible, formaron parte de la dirigencia de la SNV, al trabajar en el CONACS y ser –simultáneamente– presidentes regionales de la SNV, por lo que la Alta Dirección del CONACS es la que tiene la gran responsabilidad de las ineficiencias en el comercio de la fibra, al igual que las personas –miembros de la SNV– que conformaron el Comité de Adjudicación a fin de designar a la empresa ganadora en la comercialización efectuada en el año 1995 y que aprobaron las adendas subsecuentes, todo lo cual perjudicó enormemente a los productores, haciéndoles perder varios millones de dólares.

La frustración y la desesperanza incitan a miles de productores vicuñeros, por ello organizan una segunda movilización campesina a nivel nacional los días 26 y 27 de abril del 2004 –la primera fue efectuada el 10 de setiembre del 2001– protestando por la ausencia de diálogo y comunicación de parte de las autoridades y por la irresponsabilidad de estas, ya que resulta inexplicable que en momentos que se estaban efectuando investigaciones muy serias –la comisión de Producción y PYMES del Congreso de la República había formado una subgrupo de trabajo para investigar las irregularidades denunciadas en el trabajo efectuado por el CONACS y el INRENA– se promulga el Decreto Supremo Nro. 008-2004-AG, sin tener –en esos momentos– los

resultados y conclusiones de la referida subcomisión, sin consultar a los especialistas en la materia ni a los productores. De acuerdo a lo manifestado públicamente por el Ing. José León Rivera –por entonces ministro de Agricultura– no se observan soluciones al problema, el ex-ministro –posiblemente mal asesorado– afirmó “que el Decreto Supremo N° 008-2004-AG ha quebrado el monopolio en el comercio de la fibra de la vicuña”, con ello no hace más que seguir protegiendo a la empresa Almar Corporation S.A., de propiedad del señor Alfonso Martínez, ex-presidente del CONACS y que debe explicar sobre la desactivación del fondo rotatorio vicuñero, desaparición del fondo vicuña Perú, desaparición de fibra y muchas otras anomalías detectadas en el CONACS en el comercio de la fibra de la vicuña. La empresa Almar Corporation S.A. –violando los convenios internacionales existentes y con el apoyo explícito del CONACS y el INRENA, comercializa fibra en forma ilegal –ha sido creada ilegalmente el 22 de agosto del 2000– de acuerdo a la partida electrónica N° 11206669 –cuando el señor Alfonso Martínez era presidente del CONACS, luego se encarga de promover el Decreto Supremo N° 053-2000-AG, que se promulga el 23 de setiembre del 2000.

El Decreto Supremo N° 008-2004-AG da lugar a la apertura indiscriminada del comercio de la fibra, ocasionando la subvaluación de la misma por parte de las empresas textiles. Estas empresas, son las mismas que hace décadas han traficado con la pobreza y el hambre de miles de criadores alpaqueros. Además, se avizora que la caza furtiva será incontrolable ya que las comunidades campesinas vicuñeras no apoyarán el repoblamiento de la vicuña y no habrá un control responsable de la caza furtiva. Por lo tanto, de no haber los cambios urgentes que las instituciones públicas necesitan, la especie vicuña, muy pronto, podría volver a estar en peligro de extinción y la Convención Internacional del Comercio de Especies de Flora y Fauna en Peligro de Extinción (CITES) volvería a la especie al apéndice I y prohibiría el comercio de su preciada fibra.

VENTA DE DOS MIL VICUÑAS

La denuncia efectuada por el Ing. Ismael Benavides, ministro de Agricultura, respecto a la venta de dos mil vicuñas, nos hace ver que dentro del CONACS existe –por la acción efectuada– una flagrante violación de las leyes y otras normas legales dadas con el fin de favorecer exclusivamente a todas aquellas comunidades campesinas que a través de los años han protegido y conservado las especie *Vicugna vicugna*, productora de la fibra más fina del mundo.

De acuerdo a la Constitución Política del Perú, todos los recursos renovables son patrimonio de la nación. Sin embargo, el Estado al no poder dar protección a la vicuña y al guanaco, otorga en propiedad los hatos de dichos camélidos silvestres a las comunidades campesinas en cuyas tierras se hallen dichas especies mediante la Ley N° 26496, promulgada el 23 de junio de 1995. De acuerdo al artículo 6° de dicha ley “el que caza, captura, sustrae o comercializa vicuñas, guanacos, sus híbridos y derivados, será sancionado con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años”.

En el mismo artículo se menciona que “si el agente es funcionario o servidor público será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años, con ciento veinte a trescientos sesenta y cinco días multa e inhabilitación conforme a los incisos 1), 2), 4) y 6) del Artículo 36ª del Código Penal”.

Por lo tanto es de esperarse que –alguna vez– las autoridades respectivas, hagan cumplir las normas legales. Las autoridades y funcionarios del MINAG, del CONACS y del INRENA, ni siquiera están enterados que el crecimiento poblacional de las vicuñas es aproximadamente del 7% anual, motivo por el cual deben determinar las causas del pobre crecimiento y en lugar de vender los “excedentes”, deben repoblar comunidades campesinas que tienen territorios aptos para ello, las mismas están organizadas para dar protección a las especies camélidas silvestres. Es decir que lo efectuado por ex-funcionarios del CONACS, debe ser castigado severamente, de no ser así todas las actividades ilegales efectuadas dentro de esta institución pública seguirán repitiéndose, perjudicando así a los productores vicuñeros.

RECOMENDACIONES

- Nombramiento de una comisión investigadora reorganizadora del CONACS a fin de reordenar el manejo administrativo, técnico y legal de la institución. La misma debe ser multidisciplinaria e integrada por miembros de la SNV, miembros de las asociaciones regionales, miembros nombrados por el MINAG y miembros nombrados de la sociedad civil, que hayan desempeñado roles activos en el manejo y uso racional del recurso vicuña.
- Formación de una mesa de diálogo, de propuestas y soluciones, en la cual participen funcionarios del MINAG, del CONACS, del INRENA, de la SNV, líderes de las comunidades campesinas vicuñeras, especialistas en la materia y representantes de organismos no gubernamentales. La finalidad será resolver toda la problemática existente en los organismos vinculados a la comercialización de la fibra de la vicuña y sobre la labor desarrollada –por cada una de las instituciones– en la conservación, repoblamiento y manejo racional de la vicuña. Además deben determinarse los cambios necesarios dentro del CONACS a fin de que –esta institución– contribuya al desarrollo integral de las regiones altoandinas. La mesa de diálogo, deberá de preparar un reordenamiento de la normatividad legal existente, relacionada al desarrollo y repoblamiento de los camélidos silvestres, a fin de ser expuesta ante el Legislativo y finalmente –la mesa de diálogo– debe estudiar la documentación existente respecto a auditorias efectuadas en el CONACS y las conclusiones y recomendaciones del subgrupo de trabajo encargado de investigar las posibles irregularidades en la producción y comercialización de la fibra de la vicuña, formado dentro de la Comisión de Producción y PYMES del Congreso de la República y determinar la factibilidad de ser aplicadas. (MV)